

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 101-2016/MDSJ-C.

San Jerónimo, 27 de Septiembre de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de Septiembre del año 2016, presidido por el Teniente Alcalde Abog. Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, y la participación plena de los Señores Regidores: Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi y Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que en asentimiento al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 que señala "Los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, en su Artículo 79º establece que las funciones exclusivas de las Municipalidades Provinciales, es aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental y aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial.

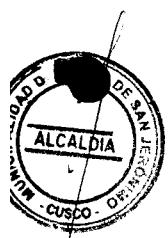
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2013-MPC, se aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia del Cusco, la misma que aprobó el Reglamento de Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia del Cusco 2013-2023.

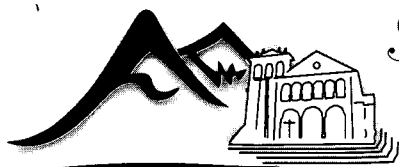
Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, señala en el capítulo XIV "(...) que las Propuestas de Cambio de Zonificación pueden ser de oficio por la Municipalidad interesada o por los propietarios de los predios ante la Municipalidad Distrital en la que se ubica el predio".

Que, el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su artículo 30º dispone: "La Zonificación es el instrumento técnico de gestión urbana que contiene el conjunto de normas técnicas urbanísticas para la regulación del uso y la ocupación del suelo en el ámbito de intervención de los PDM, PDU y EU, en función a los objetivos de desarrollo sostenible y a la capacidad de soporte del suelo, para localizar actividades con fines sociales y económicos, como vivienda, recreación, protección y equipamiento; así como la producción industrial, comercio, transportes y comunicaciones", y en su artículo 31º precisa: "La zonificación regula el ejercicio del derecho de propiedad predial respecto del uso y ocupación que se le puede dar al mismo. Se concreta en planos de Zonificación (parámetros urbanísticos y arquitectónicos para cada zona); y el índice de usos para la ubicación de Actividades Urbanas. Ninguna norma puede establecer restricciones al uso de suelo no consideradas en la zonificación."

Que, a través del Exp. N° 016-00003339, el administrado Julian Teniente Ayma representante de la Empresa de Transportes Nueva Chaska S.A., del Inmueble ubicado en Prolongación Calle Romeritos y Vía Expresa Fracción "D" -Distrito de San Jerónimo-Cusco, solicita cambio de Zonificación de Residencial de Mediana densidad R-3 a Comercio Vecinal C-3, a fin de permitir realizar actividades comerciales como es la prestación de servicios para la implementación de un taller mecánico, argumentado en la memoria descriptiva que su solicitud está basada a la normativa del derecho de propiedad, normativa del Reglamento de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano y el Reglamento del Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia de Cusco 2013-2023.

Trabajando Juntos!!!





Municipalidad Distrital de San Jerónimo

“Patrimonio Cultural de la Nación”

001005

Distrito Ecológico

Que, mediante Exp.016-00003675 el mismo administrado cumple en levantar las observaciones técnicas a la Esquela de Atención N° 02-2016 en referencia al Exp. N° 016-00002825.

Que, el artículo 51° inciso 51.5 del Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA -Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, establece: “La municipalidad distrital elevará la propuesta de cambio de zonificación a la municipalidad provincial mediante Acuerdo de Concejo.”

Que, mediante Informe N° 110-2016-DPUR-GDUR-MDSJ/C, el Jefe (e) de División de Planeamiento Urbano y Rural, informa que de lo evaluado es viable la iniciativa de Cambio de Zonificación de predio ubicado en la Prolongación Calle Romeritos y Vía Expresa Fracción “D” -Distrito de San Jerónimo-Cusco, de predio calificado como R-3 Residencia de Densidad Media a C-3 Comercio Vecinal; en razón de encontrarse completa respecto a los requisitos y con memoria justificada para su cambio; disponiendo la remisión de la solicitud al concejo municipal y posteriormente a la Municipalidad Provincial del Cusco para que proceda conforme a sus atribuciones. La misma que es aprovisionada con Informe N° 172-2016-GDUR-MDSJ/C de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, mediante Informe Legal N° 0154-2016-GAL-MDSJ la Gerencia de Asesoría Legal, opina que la solicitud de Cambio de Zonificación formulada, debe ser declarado de interés distrital en razón de estar consentida en el marco normativo; y,

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 087-2016/MDSJ-C de fecha 08 de Agosto de 2016, el pleno de concejo por acuerdo unánime encarga a la Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial la verificación y evaluación de las encuestas realizadas a los colindantes del sector y a Defensa Civil pronunciarse respecto de sus funciones atribuibles con relación a la solicitud.

Que, mediante Informe N° 171-2016-DPUR-GDUR-MDSJ/C, el Jefe (e) de División de Planeamiento Urbano y Catastro, cumple con informar conforme al documento del párrafo precedente, que se ha realizado las encuestas con personal de la división, verificando la anuencia de los vecinos y colindantes respecto del cambio de zonificación del administrado. Del mismo modo mediante Informe N° 99-2016-MTPR-DDC-GPAT-MDSJ-C la Jefe de la División de Defensa Civil concluye recomendando con referencia a la solicitud del administrado, que el sector libre de riesgos debe programarse y realizar de manera periódica la descolmatación del Río Huatanay. Informes técnicos que fueron aprovisionados con Informe N° 289-2016-GPAT-MDSJ/C por la Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial para su correspondiente determinación.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 y contando con el voto de mayoría calificada del pleno de concejo y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de interés distrital el Cambio de Zonificación de “R-3 Residencia de Densidad Media a C-3 Comercio Vecinal” del predio ubicado en la Prolongación Calle Romeritos y Vía Expresa Fracción “D” del Distrito de San Jerónimo-Cusco, propuesto por el administrado Julian Teniente Ayma representante de la Empresa de Transportes Nueva Chaska S.A., de conformidad con el procedimiento aprobado por la Ordenanza Municipal N° 032-2013-MPC.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial disponga y ejecute las acciones necesarias para la continuación de las subsiguientes etapas del procedimiento y la remisión de los actuados a la Municipalidad Provincial del Cusco, para la prosecución del trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERONIMO

C.C.
Gerencia Municipal.
G. de Planificación y Acondicionamiento Terr.
G. de Administración Tributaria.
Archivo.

Abg. William Paño Chinchazo
ALCALDE

Trabajando Juntos!!!

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronimocusco1@gmail.com

www.mdsj.gob.pe